

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, agosto veintisiete (27) de dos mil veinte (2020).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia **(Rad.2020-00259)** para los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 06 de julio de 2020.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto veintisiete (27) de dos mil veinte (2020).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 638

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del CPL y SS **SE INADMITE** la anterior demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia promovida por el señor **CARLOS ARTURO ORTIZ** en contra de la sociedad **LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.**, para que en el plazo de cinco (5) días se subsane lo siguiente:

1º.- En el hecho 15º deberá indicar la fecha en que el actor se reintegró.

2º.- El hecho 33º contiene apreciaciones subjetivas que deberá eliminar.

3º.- En la pretensión tercera no tiene fundamento fáctico, ni jurídico, además contiene más de una pretensión por los que deberá corregirla.

4º.- La demanda y su subsanación deberán ser integradas en un solo escrito.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor JULIAN DAVID LINARES GONZALEZ, con C.C. No. 1.088.238.412 y T.P. No. 19626 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 069 de agosto 28 de 2020.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA